meracion rrelativa de las crituras.	Fechas de las escrituras por el órden de su otorgamiento.	NATURALEZA Y ESTRACTO DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.	Folios que ocupan en el protocolo.
		Dn. José Aranguren, de esta vecindad, de una letra de diez y seis mil reales vellon librada en Madrid el tres del corriente mes por el Marques de la Regalia á la orden de P. Sanales y endosada por esta á D. P. M. Queheille é hijo, de este comercio: restiaos Dn. Timoteo de Yturrigarro y Dn. Francisco Ruiz, de esta vecindad.	490
34	16 de Junio	Escritura de venta otorgada por Da. Juana Francisca Zubeldia, vecina de Andoain, Dn. Francisco Antonio Berra, Dn. Gabriel Maria Laffitte Dn. José Agustin Gradi y Da. Maria Antonia Otálora, de esta vecindad, los dos últimos como apoderados de Dn. Juan Francisco Altuna, residente en Trinidad, Isla de Cuba, á favor de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, concesionaria y rematante de la línea del ferro-carril del Norte de España de los terrenos siguientes, radicantes en la Poblacion de Alza: la Zubeldia, de diez y seis areas de terreno manzanal de primera calidad pertenecientes á la caseria de Algarbe, confrante por N. y M. con los sobrantes, O. pertenecidos de la de Zandardegui y Echaluce y P. los de Zornoza, y veinte y un areas y treinta y cuatro centavos de area labrantio y manzanal de primera calidad, tambien de Algarbe, confrante por N. y M. sobrantes, O. camino de servidumbre, cuyas dos porciones con daños y tres por ciento de espropiacion se hallan tasadas en trece mil quinientos cincuenta reales y setenta y un céntimos: Berra, siete areas y veinte centavos de area de terreno labrantio vega de primera calidad, pertenecidos de Algarbe, que confrian por N. y M. sobrantes, O. pertenecidos de la misma casa que son de la indicada Zubeldia y P. pertene-	

Numeracion correlativa de las escrituras.	Fechas de las escrituras por el órden de su otorgamiento.	NATURALEZA Y ESTRACTO DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.	Folios que ocupan en el protocolo.
		cidos de Felizar; tasacion con daños y tres por ciento, dos mil setecientos tres reales y trece céntimos: Laffitte, veinte y dos areas y sesenta y dos centavos de area de terreno suelto labrantio de tercera calidad, sus confines N. carretera general y sobrantes, O. pertenecidos de Echeverri, M. sobrantes y P. pertenecidos de Arriaga, y la tasacion con daños y tres por ciento tres mil novecientos ochenta y un reales y noventa y ocho centimos: Yradi y la Otálora cinco areas y cincuenta y siete centavos de area de terreno huerta en estado de cultivo é inculto, confinantes por N. sobrantes de la casa de Herreria de que forman parte aquellas, O. M. y P. camino publico, siendo la tasacion con daños y tres por cientos, mil ciento noventa y cinco reales y ochenta centimos: precio el de las respectivas tasaciones que los vendedores han recibido en el acto de Dn. Roque de Iberiz, de esta vecindad, apoderado de la Sociedad compradora: la Zubeldia y Berra para responder de los gravamenes que pesan sobre la caseria Algarbe hipotecan el resto que les queda de esta finca con liberacion de los terrenos vendidos: testigos Dn. Joaquin de Leizaur, Dn. Miguel de Machimbarrena y Dn. Pablo Aguirre, vecinos de esta Ciudad.	
135	17 de Junio	Escritura de venta otorgada por Dn. Celestino Maria Egozcue, vecino de la Villa de Hernani, en su propio nombre y en representacion de Da. Micaela Galardi, de la misma vecindad y de Dn. José Aranguren, Capitan de Artilleria residente en Badajoz; Dn. Ramon Berasategui, como comisionado de Dn. Rafael Maria Adarraga, residente en Madrid y Dn. Juan Mi-	491 á 501